



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional
Interno N° 169

ORD. N°: 647 /

ANT.: ORD N° 132 de fecha 08.01.2016 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado en Remodelación San Borja comuna de Santiago

SANTIAGO, **01 FEB 2016**

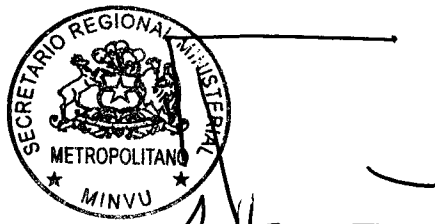
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Salud Mental y Derechos Humanos – ONG CINTRAS** un inmueble de **169,57 m2, Rol 1023-5, ID 11759**, ubicado en Avenida Portugal N° 333 Torre 23 Local 5, de la Remodelación San Borja de la comuna de Santiago con la finalidad de desarrollar un proyecto de asistencia terapéutica.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconvenientes para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 132**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral III.1 de la Circular N° 016 del 21.03.2013 de la Subsecretaría Ministerial que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles SERVIU y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1430 de 2006, de esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11759	Santiago	Remodelación San Borja	Local Comercial	56	169,57 m ²	1023-5	3.133 UF
Dirección		Avda. Portugal Nº 333 Torre Nº 23, Local Nº 5					

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien No Prescindible

Por medio del Formulario Solicitud del 23.10.15, la organización denominada "ONG CINTRAS" solicitó el **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de desarrollar un Proyecto de Asistencia Terapéutica.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

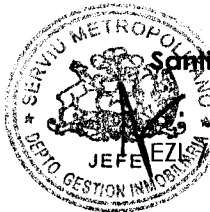
Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
METROPOLITANO
MINVU
ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL
METROPOLITANO DE V Y U



Santiago, 28.12.15
JEFE DEZ/OMB / CTB



ACTA DE MESA TÉCNICA

En Santiago, con fecha 17.11.15, se ha constituido la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles de SERVIU Metropolitano, conformado por Alex Schnake Ibar, como Representante y Asesor del Director SERVIU Metropolitano, Paulina Wolff Levy, como Representante de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y Eduardo Zenteno Latorre, Jefe del Departamento Gestión Inmobiliaria, quienes evaluaron y resolvieron la continuidad de trámites relacionados con los siguientes inmuebles, según se indica en recuadro.

INMUEBLES PARA MESA TÉCNICA FECHA : 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015									
Nº	ID	Comuna	Dirección	Superficie m²	Solicitante	si	no	pdte	Observación
TRANSFERENCIA GRATUITA									
1	7443	Quilicura	Anibal Pinto N° 303	1.920,00	Municipalidad de Quilicura		x		Procede trámite de renovación de comodato por un plazo de 10 años
2	3995	La Florida	Los Taguas N° 5750	755,25	Iglesia Evangélica Pentecostal Israel		x		Procede trámite de comodato, condicionado a la entrega de proyecto y evaluar en próxima Mesa Técnica
COMODATOS									
3	6383	Peñalolén	Av. Américo Vespucio esq. Av. Las Torres	1.365,00	Centro Cultural D' Arte			x	Alex Schnake analizará el caso con la Municipalidad de Peñalolén
4	12950	Peñalolén	Calle 6 entre Calle 1° y Avda. Las Torres	1.636,00	Fundación Educacional Poblara	x			Proceder tramitación de comodato
5	9495	Til Til	Panamericana Norte Parcela N° 14	1.810.500,00	Samantha Solar Spa			x	Se requiere gestionar reunión con la empresa, con el objetivo de comprender las implicancias del proyecto en el terreno
6	11759	Santiago	Avda. Portugal N° 333 Torre N° 23, local 5 por plano	159,67	Centro de Salud Mental y Derechos Humanos- Cintras	x			Proceder tramitación de comodato
7	2251	Santiago	Avenida República N° 491-499	430,00	Fundación Victor Jara			x	Esperar visita , resultado de evaluación estructural y la definición del financiamiento de reparación
8	8754	San Bernardo	Pasaje Cochrane N° 481	572,00	Junta de Vecinos San Esteban 3	x			Proponer comodato individualizado acotado a la superficie que utiliza cada entidad. Si aceptan propuesta procede la tramitación.
9	5052	Lo Espejo	Entre Pasaje Saturno Av. Las Torres y Pasaje Pegaso	1.012,93	Iglesia Metodista Pentecostal de Chile Lo Espejo		x		Proponer terreno a Fundación Integra para dar cumplimiento de Meta Presidencial
RENOVACIÓN DE COMODATO									
10	3741	Estación Central	Luis Infante Cerda N° 6244	2.842,00	Junta de Vecinos N° 1 Robert Kennedy			x	Se solicita presentar documentos que acrediten el financiamiento del proyecto

VENTA DIRECTA										
11	11890	Renco	Costanera Norte N° 7299	822.72	Fundación Emerson Moreira Artesanos de la Vida				x	Preparar Informe al Director, para evaluar el proceder de la Venta
TOTAL DE INMUEBLES EVALUADOS : 11						3	3	5		APROBADOS : 3 RECHAZADOS : 3 PENDIENTES : 5

Alex Schnake Ibar

Alex Schnake Ibar

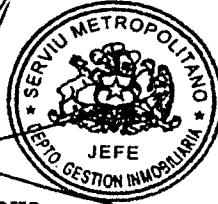
Representante Dirección Serviu Metropolitano

Paulina Wolff Levy

Paulina Wolff Levy

Representante de Seremi de Vivienda y Urbanismo

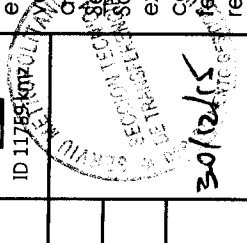
Eduardo Zenteno Latorre

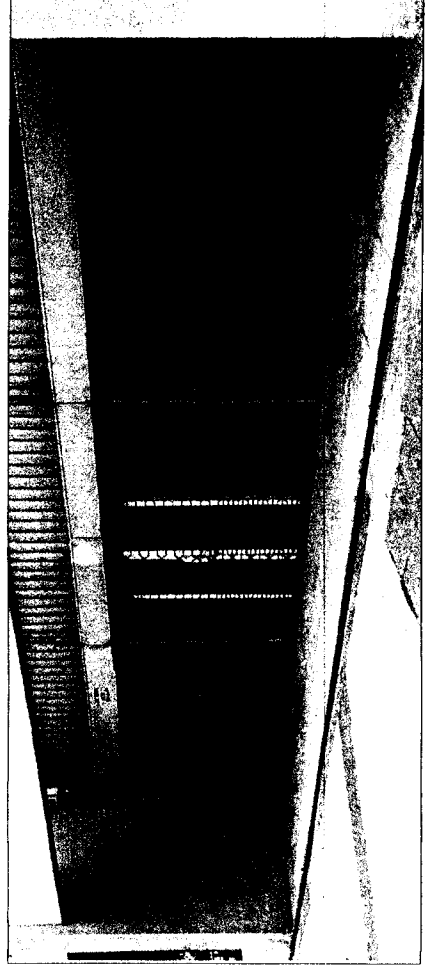
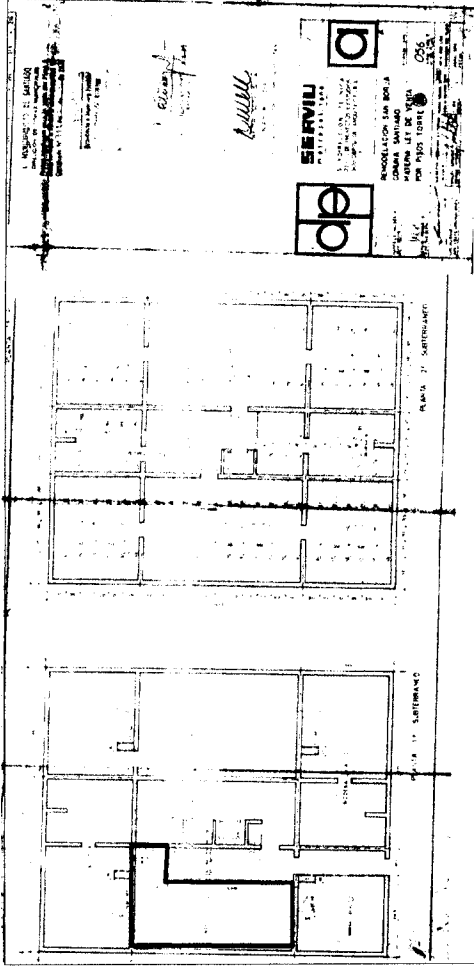


Eduardo Zenteno Latorre

Jefe Departamento Gestión Inmobiliaria
Serviu Metropolitano

[Signature]
OMB / CTB

INFORME FISCALIZADOR DE VISITA A INMUEBLE										
DGI	ID	11759	COMUNA	Santiago	N° 3165	Fecha:	21.10.15	Ejecutivo:	Carolina Tapia Barahona	
	POBLACIÓN	Remodelación San Borja			RESOLUCIÓN EXENTA N° 6857	Inicio:	01.06.09	Termino:	01.06.11	
DIRECCIÓN	Avda. Portugal N° 333 Torre N° 23 , local 5 por plano y 3 por edif.									
DESTINO	Local Comercial									
SUPERFICIE	169,57 m²	ROL	1023-5	PLANO	56					
TASACIÓN	3.133 UF	N° 469.37	Fecha:	06.11.15	FOJAS					3472
SOLICITUD	comodato		Fecha:	23.10.15	N°					3509
SOLICITANTE	ONG CINTRAS				AÑO					1983
									Según visita realizada el: Se verifica local comercial disponible y en regular estado de conservación, se visita em conjunto al Organización Cintras. De acuerdo a Resolución Exenta N° 6857 del 01.06.09 se entregó en arriendo a Eduardo Terraza para destinario a Peluquería. Se verifica según visita realizada el 11.08.14, local comercial sin uso actual. Según DGI: Por Ord N° 903 de 07/05/2012, de DOM de I.M. de Santiago ratifica dirección municipal de dichos local, que por expediente N° 9 de 1979 corresponden a Plano 056.//Superficie comprende 84.730 (1er piso) y 84.839 (subte).//En Res se fija fecha de inicio de arriendo, no depende de fecha de resolución.	



FOTOS


Informe de Tasación Urbana (ID - 11759)

N° 469.37

Objetivo **TASACION COMERCIAL**

Tasador **JOSÉ CARLOS MORA MORA**

Fecha Tasación **06/11/2015**

ANTECEDENTES BASICOS															
	Solicitante Jefe Sección Técnica de Transferencias			Correo Electrónico de fecha 01-10-15											
	Tipo Bien LOCAL COMERCIAL			Uso COMERCIO											
	Dirección AV PORTUGAL			N° 333 TORRE 23			Lc 5		Piso 1						
	Remodelación SAN BORJA			Comuna SANTIAGO			Región RM								
	Rol SII 1023-6		Plano 056 SERVIU		Año 1977										
Fuentes Planos Propiedad / Loteo NO		Escritura Propiedad NO		Medidas a Huincha NO		Otros NO									
DOM NO		SII NO													
Ocupante de la Propiedad DESHABITADA OBJETIVO COMODATO - DESTINO LOCAL COMERCIAL															
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD															
LOCAL COMERCIAL DE FORMA REGULAR, DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE 23 EMPLAZADA EN LA ESQUINA SUR PONIENTE DE LA AVENIDA PORTUGAL Y CALLE MARIN, EN LA COMUNA DE SANTIAGO CONSULTA BODEGA EN SUBTERRANEO															
Diseño TIPICO		Calidad General CORRIENTE		Mantenimiento SATISFACTORIO		Edificación TERMINADA									
Adecuación a Características Sector - Uso SI		Edificación SI		Edificaciones Sin Regularizar NO		U.F.L. 2 NO									
Adecuación al Plan Regulador - Uso SI		Edificación SI		Factibles de Regularizar NO		Copropiedad SI									
LOCALIZACIÓN : CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO															
Tipo Zona URBANA		Uso Predominante COMERCIAL/HABIT.		Cambio Uso IMPROBABLE		Velocidad cambio MEDIA									
Edificación Agrupación CONJUNTO		Altura ALTA 20 pisos		Densidad MEDIA		Densificación PROBABLE									
Cantidad Edificación BUENA		Estado Conserv SATISFACTORIO		Edad media 37 años		Calidad Ambiental REGULAR									
Tendencia Desarrollo RENOVACION		Densidad Población MEDIA EN AUMENTO		Nivel Socio económico MEDIO											
Distancias a Comercio/Servicios 100 m		Colegios 150 m		Área Verde 100 m		Movilización BUS a 50 m									
Urbanización COMPLETA		Callezada HORMIGON C/SOLERA		Ancho (m) 14		Aceras HORMIGON SIBANDEJON									
Alcantarado RED PUBLICA		Agua Potable RED PUBLICA		Electricidad RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA									
Calle principales AV. PORTUGAL		" 1 m		y MARIN		" 1 m									
Accesibilidad BUENA		Tipo Vía Acceso AVENIDA		Categoría PRINCIPAL		Distancia Esquina m									
Observaciones															
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA															
Topografía PLANO		Relación Frente/fondo 1/ 1,0		Relación Terreno/Edificación		Ante, ardon m									
Normaliva Uso Com		% Constr		% Ocup. suelo		Agrupación Altura pisos									
Observaciones EL TERRENO FORMA PARTE DEL BIEN COMUN DEL EDIFICIO															
SUPERFICIES Y VALORACION															
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un. UF/m2		\$ / m2		Total en \$	
TERRENO		COPROPIEDAD		REGULAR		11 01		m2		18 50		472 021		\$ 5 196 954	
EDIFICACION Y UOCC															
		Cant.		Esp.		Piso		Año		Termin.		Costo		Estado	
1 LOCAL COMERCIAL		B 3		SC		1		1977		1,50		1,25		0,36 SAT	
2 BODEGA SUBTERRANEO		B 4		SC		SUB		1977		1,50		1,25		0,36 SAT	
3															
4															
Total Edificaciones		Media												\$ 740 655	
								Superficie edificada = 16957 m2		EDIFICACION Y UOCC =		\$ 74 745 534			
Valor de la UF = \$ 25.514,66								VALOR DE TASACION =		3.133 UF		\$ 79.942.488			
OBSERVACIONES DEL TASADOR															
										Aceptabilidad de las edificaciones :		TOTAL			
EL EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, EN EL INTERIOR DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, LIMITA Y REDUCE SU POTENCIAL ECONOMICO DE EXPLOTACION, YA QUE ADEMAS DE LAS FACILIDADES MUNICIPALES PROPIAS DE LA ZONA DEBE AJUSTARSE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA QUE REGULA A SUS MORADORES. VALOR TERRENO: 204 UF VALOR EDIFICIO: 7921 UF. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO VALOR SEÑALADO ANTERIORMENTE CON RESPECTO DE ESTE TERRENO. Fecha: 06/11/15															



(Handwritten Signature)

JOSÉ CARLOS MORA MORA
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha olvidado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente, interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles actos (culpas) de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

06/11/2015

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Comuna : SANTIAGO
Número de Rol : 01023 - 00005
Dirección o Nombre de la Propiedad : PORTUGAL 333 LC 5
Destino de la Propiedad : COMERCIO
Nombre del Propietario : SERVIU
Rol Unico Tributario : NO REGISTRADO

AVALUO TOTAL	: \$	40.226.194
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	40.226.194
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl

Por Orden del Director



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 28 de Diciembre de 2015



SOLICITUD N°
FECHA 22/10/2015

**FORMULARIO DE SOLICITUD
PARA USO Y/O GOCE
DE INMUEBLE DE SERVIU METROPOLITANO**

A) ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

Personalidad Jurídica N° 14156	Fecha 31/01/2013	Dirección Monjitas 527 Of. 906
Correo Electrónico ongcintras@gmail.com - cintras@cintras.org	Teléfono	Celular 56-09-68312550
Persona de Contacto José Miguel Guzmán Rojas	Dirección Monjitas 527 Of 906 Santiago	
Correo Electrónico guzman.josemiguel@gmail.com	Teléfono	Celular 56-09-93598860

B) INMUEBLE SOLICITADO

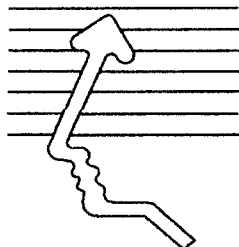
ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
11759	Santiago	Rem.San Borja		5	169.57		UF
Dirección	Av. Portugal N° 333-Local N° 3 -Torre 23						

C) TIPO DE SOLICITUD Y USO AL QUE SE DESTINÁ EL INMUEBLE

	Nuevo	Renovación	Uso al que se destinará el inmueble
COMODATO	X		Ejecución de Proyecto ONG CINTRAS: Atención Integral a víctimas de violaciones a los DDHH
ARRIENDO			

D) LISTA DE CHEQUEO

NUEVOS Y RENOVACIONES		
1	Formulario de Solicitud Para Uso y/o Goce de Inmueble de Serviu Metropolitano	X
2	Certificado de Personalidad Jurídica, con 30 días maxima desde su emisión.	X
3	Certificado de Directiva Actual, con 30 días maxima desde su emisión.	X
4	Estatutos Constitutivos, que indiquen ser una entidad sin fines de lucro.	X
5	Plano (s) del proyecto a implementar.	
6	Especificaciones Técnicas del proyecto a implementar.	
7	Acreditación de Financiamiento del proyecto a implementar.	
SÓLO RENOVACIONES		



CINTRAS

CENTRO DE SALUD MENTAL
Y DERECHOS HUMANOS

Santiago, 21 de octubre de 2015

Señor Alberto Pizarro Saldías
Director Serviu RM
Presente

Estimado señor Pizarro, por intermedio de la presente carta, formalizamos nuestra postulación al local N° 3 de la Torre 23 de la Remodelación San Borja, ubicada en Avenida Portugal N° 373 (N° por plano DGI 5 ID 11759) el cual visitamos el 19 de octubre en compañía de la señorita Carolina Tapia.

Hacemos presente que nuestra ONG ha desarrollado una ininterrumpida labor por ya cerca de 30 años, en la atención integral a víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en dictadura. Actualmente, subarrendamos una consulta en calle Monjitas 527 Of 906, por 3 días a la semana, limitando el accionar de nuestra organización, puesto que algunas funciones y departamentos se realizan y funcionan en las casas de nuestros trabajadores (por ejemplo: Biblioteca, departamento de estadísticas y presupuestos e informática) En ese contexto, y a pesar de la constante demanda, hemos tenido que rechazar nuevos ingresos o mantener una lista de espera hasta que se resuelva esta situación.

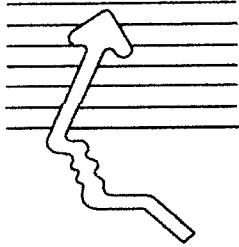
Indudablemente un comodato daría continuidad al proyecto de asistencia terapéutica, (psiquiátrica, psicológica, kinésica y social) además de echar a andar como corresponde el centro de documentación, toda vez que hemos recibido varias solicitudes para venir a consultar nuestra biblioteca lo que, por las razones expuestas, no se les ha dado curso.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ud. evaluar positivamente nuestra postulación a fin de apoyarnos en la consecución de nuestros objetivos.

Agradecidos de antemano por sus gestiones, lo saludamos cordialmente,

José Miguel Guzmán
Director Ejecutivo
Rut: 9.128.160-0

O.N.G. CINTRAS
R.U.T.: 65.697.030-8
P.J. DECRETO EXENTO
N° 2527 DE 31-07-2006
MINISTERIO DE JUSTICIA
Rosaaura Campusano Alarcón
Representante Legal
Rut: 6.738.786-4



CINTRAS

CENTRO DE SALUD MENTAL
Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Formulario de solicitud
- 2.- Carta dirigida al Director, señor Alberto Pizarro
- 3.- Certificado de Personalidad Jurídica
- 4.- Certificado de directorio
- 5.- Estatutos constitutivos
- 6.- Anexos (labores realizadas como organización y proyectos futuros a realizar)

Anexo: Memoria Anual ONG Cintras, a julio 2014

Proyecto Cintras 2016

Set de fotografías de algunas actividades: Lanzamiento del Libro: "Prevención del daño transgeneracional en segunda generación" – Taller grupal de Kinesiterapia realizado en Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos AFEP) – Actividad de "Promoción y Prevención de DDHH", realizado en Escuela de Derecho U. de Chile – Conferencia de Prensa realizada en el marco del "Día Internacional de los DDHH" – Seminario Internacional "1° Jornada Internacional de Trauma" (participación de 3 profesionales de ONG Cintras

O.N.G. CINTRAS

R.U.T.: 65.697.030-8

P.J. DECRETO EXENTO

N° 2527 DE 31-07-2006

MINISTERIO DE JUSTICIA



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
bd5731d05dc6



500090396652

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 21-10-2015

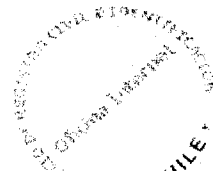
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14156 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACION DE SALUD MENTA
L Y DERECHOS HUMANOS
DOMICILIO : MONJITAS N° 527 OF. 906, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-07-2006
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02527
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 21 Octubre 2015, 14:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Victor Rehollado Salas



REPUBLICA DE CHILE



500090397011

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 21-10-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14156 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACION DE SALUD MENTA
L Y DERECHOS HUMANOS
DOMICILIO : MONJITAS N° 527 OF. 906, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-07-2006
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02527
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-06-2012

DURACIÓN DIRECTIVA :

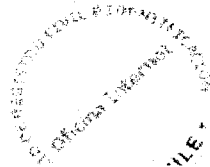
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSAURA CAMPUSANO ALARCON	6.738.786-4
VICE-PRESIDENTE	FEDOR IVAN ESTRADA PARODI	6.209.170-3
SECRETARIO	JULIETA ESTER GUAJARDO ROJAS	8.069.677-9
TESORERO	OLFA ADRIANA REVECO SAN CRISTOBAL	5.018.274-6
DIRECTOR	CECILIA VERA SUPERBI	7.197.030-2
DIRECTOR	VICTOR MANUEL FARIAS PALMA	6.223.663-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-06-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 21 Octubre 2015, 14:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Victor Bahallado Salas

Seiscientos

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



1 REPERTORIO N°2630/006.-

FGJ/ema._

PROTOCOLIZACION

ACTA Y ESTATUTO DE LA O.N.G. DE DESARROLLO

"CORPORACION DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS - CINTRAS"

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

+

En Santiago, República de Chile, a veinte de junio de dos mil seis, ante mí, **ALBERTO HERMAN MONTAUBAN**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don **ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ**, con oficio en calle Bandera número cuatrocientos veinticinco, comuna de Santiago, según Decreto Judicial número trescientos treinta y cinco - dos mil seis, protocolizado bajo el número cincuenta y uno, con fecha diecinueve de junio de dos mil seis, repertorio número dos mil quinientos noventa y uno en el presente registro de instrumentos públicos, CERTIFICO QUE a solicitud de doña **JULIA URQUIETA OLIVARES**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y seis guión seis, domiciliada en Moneda número novecientos veinte, oficina seiscientos seis, Santiago, mayor de edad a quien conozco a través de su cédula antes citada; protocolizo documento que contiene el Acta y Estatuto de la O.N.G. de Desarrollo "CORPORACION DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS - CINTRAS", de fecha cinco de junio de dos mil seis, documento que se encuentra firmado, y consta de trece hojas útiles, y queda al final del protocolo de instrumentos públicos de esta Notaría del presente mes bajo el número CINCUENTA Y SIETE. REPERTORIO NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA/CERO CERO SEIS.

Julia Urqueta Olivares
7.19.936-6
Alberto Herman Montauban
Circular notary seal for Alberto Herman Montauban, Notario Suplente, Sexta Notaria Santiago Chile.

13072006.-pro-ong.corpora. de salud mental y derechos humanos-cintras.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS

Nº 0001088

Rep 2630 20:
7057

DECRETO SUPREMO DE JUSTICIA
Nº 292, de 19.03.1993
Diario Oficial de 28.05.1993
Modificado por DECRETO SUPREMO
DE JUSTICIA Nº 3.314, de 13.10.2004
Diario Oficial de 20.10.2004

ACTA Y ESTATUTO DE LA O.N.G. DE
DESARROLLO «Corporación de
Salud Mental y Derechos
Humanos - CINTRAS».

En Santiago, a 5 de Junio
de 2006, siendo las 15:00 horas, se lleva a efecto una asamblea en María Luisa
Santander 545, Providencia, Santiago con la asistencia de las
personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que
se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corpo-
ración de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada «ORGANIZACIÓN NO GUBERNA-
MENTAL DE DESARROLLO Corporación de Salud Mental y Derechos
Humanos»

la que también podrá llamarse «O.N.G. CINTRAS».

Preside la reunión, dona Cecilia Vera Superbi
y actúa como Secretario, dona Norma Rojas Cuellar

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida
Corporación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los estatutos por los cuales se registrá la Corporación, los que son leídos
en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TITULO I

Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados

Artículo Primero: Constitúyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que
se denominará «ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
Corporación de Salud Mental y Derechos Humanos»
que podrá usar también el nombre de: «O.N.G.
CINTRAS»

La Corporación se registrá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil,
por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio de Justicia o por
la disposición reglamentaria que lo reemplace, y por los presentes Estatutos.

Artículo Segundo: El domicilio de la Corporación será la Comuna de Providencia
Provincia de Santiago,
Región Metropolitana, sin perjuicio de poder desarrollar sus
actividades en otros puntos del país.



OTC4107

Artículo Tercero: La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o gremiales, ni aquéllos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto: La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo - recreativo, en lo urbano y rural.

Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

Artículo Quinto: La duración de la Corporación será indefinida y el número de sus socios no podrá exceder de cincuenta.

TITULO II

De los socios

Artículo Sexto: Podrá ser socio toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Habrá dos clases de socios: activos y honorarios.

1.- Socio Activo: Es aquella persona natural que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos Estatutos.

Para ser socio activo se requiere:

- a) Tener más de 18 años de edad;
- b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuarto de estos Estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuarto ya mencionado.



2.- **Socio Honorario:** Es aquella persona natural o jurídica que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de acuerdo de Asamblea General de Socios. Este socio no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución, y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

Artículo Octavo: La calidad de socios activo se adquiere:

- a) Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, o
- b) Por la aceptación del Directorio, por los 2/3 de sus miembros, de la solicitud de ingreso patrocinada por dos socios activos, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General de Socios.

Artículo Octavo bis: La calidad de socio honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General de Socios, aceptada por el interesado.

Artículo Noveno: Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;
- b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;
- c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Corporación;
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de Asambleas Generales de Socios.

Artículo Décimo: Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;
- c) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios activos con 30 días de anticipación, a lo menos, a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo 16 de estos Estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

Artículo Décimo Primero: La calidad de socio activo se pierde;

- a) Por fallecimiento;
- b) Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- c) Por expulsión decretada en conformidad al Art. 12 letra d).

Tratándose de socios honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de Asamblea General, por motivos graves y fundados.

Artículo Décimo Segundo: El Tribunal de Disciplina de que trata el Título VIII de estos Estatutos, podrá sancionar a los socios activos, por las faltas y transgresiones que cometan, sólo con algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Suspensión:

- 1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Corporación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo 9, letras b) y d).
- 2.- Asimismo, se podrá suspender al socio que se atrase más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación, suspensión que cesará de inmediato al cumplir la obligación morosa.



3.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión frente a tres inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el socio afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que el Tribunal de Disciplina haya determinado los derechos específicos respecto de los cuales quedara suspenso.

d) Expulsión basada en las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Corporación durante seis meses consecutivos, sean cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 2.- Por causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Corporación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.
- 3.- Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, de conformidad a lo establecido en la letra c) de este artículo, dentro del plazo de 2 años contado desde la primera suspensión.

La expulsión será decretada por el Tribunal de Disciplina, mediante acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. De dicha medida, el interesado podrá apelar dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, mediante carta certificada ante la Asamblea General, la que resolverá en definitiva.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de 30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea. Las renunciaciones para que sean válidas deben ser escritas, y la firma debe ser ratificada ante el Secretario del Directorio, o venir autorizada ante Notario Público. Cumplidos estos requisitos formales tendrá la renuncia plena vigencia, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que por cualquier causa dejare de pertenecer a la Corporación, deberá cumplir con las obligaciones pecuniarias que hubiere contraído con ella.

TITULO III

De las Asambleas Generales

Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios activos. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Habrán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. En el mes de Junio de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria; en ella el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 17 de estos Estatutos.

En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria, extraordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en los artículos 43 y 44 de estos Estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.



Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los socios activos, indicando el objeto de la reunión.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

Artículo Décimo Sexto: Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los Estatutos de la Corporación y la aprobación de sus Reglamentos;
- b) De la disolución de la Corporación;
- c) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los Estatutos o al Reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Corporación tenga derecho a entablarles;
- d) De la Asociación de la Corporación con otras instituciones similares;
- e) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), d) y e) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá, en representación de la Corporación, el Presidente conjuntamente con las personas que la Asamblea General Extraordinaria designe.

Artículo Décimo Séptimo: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20, al día fijado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero, letra b). En el evento que el Secretario no despachare las citaciones a Asambleas Generales de Socios, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

Asimismo, se enviará carta o circular al domicilio que los socios tengan registrado en la Corporación, con a lo menos 5 días de anticipación y no más de 30 al día de la Asamblea.

Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios activos que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios activos asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial.

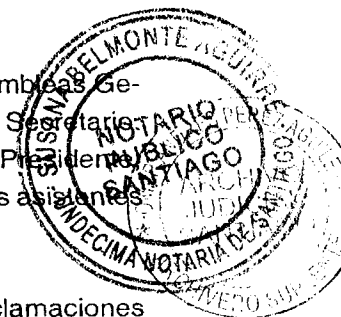
Artículo Décimo Noveno: Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro socio mediante una simple carta poder.

Cada socio activo, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.



01C41017

Artículo Vigésimo: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por tres socios activos asistentes designados en la misma Asamblea para este efecto.



En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea el Vicepresidente y, en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo Vigésimo Segundo: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Directores. El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se elegirán en Asamblea General Ordinaria de socios de acuerdo a las siguientes normas:

- Las elecciones se realizarán cada 2 años.
- Cada socio activo sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.
- Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, que corresponda elegir.
- Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.
- No completándose el número necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina, o existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorías respectivas, se estará en primer lugar a la antigüedad de los postulantes como socios en la institución.
- Si el empate se produjere entre socios de la misma antigüedad se estará al orden alfabético de sus apellidos.
- Habrá una Comisión de Elecciones la que deberá estar integrada por tres socios activos que no sean candidatos, debiendo elegir entre ellos un Presidente de Comisión, quien dirimirá los empates que puedan producirse, con motivo de adoptar ésta un acuerdo o resolución. Dicha Comisión se constituirá en la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones.
- El recuento de votos será público.



- El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá, en ese acto fijarse una fecha.

Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

Artículo Vigésimo Quinto: En la Asamblea General en que se elija el Directorio o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si por cualquier causa no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo 14, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

Artículo Vigésimo Sexto: Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de permanencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 letra c) de estos Estatutos.

Tres a lo menos de los miembros del Directorio, deberán residir en la ciudad en la que tiene su domicilio la Corporación.

No podrán ser Directores las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito en los quince años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

Artículo Vigésimo Séptimo: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;
- Citar a Asamblea General de socios tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos Estatutos;
- Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;
- Redactar los Reglamentos necesarios para la Corporación y las ramas y organismos que se creen, para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;
- Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;
- Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo 24;
- Remitir periódicamente memoria y balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;
- Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus Estatutos y Reglamentos; y
- Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la Legislación vigente.



Artículo Vigésimo Octavo: Como administrador de los bienes sociales el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios de cualquier especie; en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes, mandatos especiales y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar sus atribuciones en uno o más socios o funcionarios de la Institución, sólo en lo que diga relación con la gestión económica de la Corporación o su organización administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación.

Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

Artículo Vigésimo Noveno: Acordado por el Directorio o la Asamblea General, en su caso, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quién lo subrogue en el cargo, conjuntamente con el Tesorero o con el Secretario Ejecutivo u otro Director que acuerde el Directorio. Ellos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Corporación conocer los términos del acuerdo.

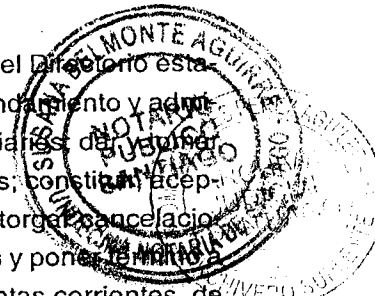
Artículo Trigésimo: El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos o más Directores.



TITULO V

Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo Trigésimo Primero: Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Corporación;
- j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la Corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

Artículo Trigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período.

TITULO VI

Del Secretario, del Tesorero y del Secretario Ejecutivo

Artículo Trigésimo Tercero: Los deberes del Secretario serán los siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Socios;
- b) Despachar las citaciones a Asamblea de Socios ordinaria y extraordinaria y publicar los avisos de citación de las mismas;
- c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;
- d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general. Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;
- e) Vigilar y coordinar que tanto los Directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;



- f) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún socio de la Corporación;
- g) Calificar los poderes antes de las elecciones;
- h) En general, cumplir todas las tareas que le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el socio activo que designe el Directorio.



Artículo Trigésimo Cuarto: Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designa el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;
- c) Llevar la Contabilidad de la Institución;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por la persona que designe el Directorio entre los socios activos. En caso de renuncia o fallecimiento será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

Artículo Trigésimo Quinto: Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, el que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Secretario Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio y será responsable de la marcha administrativa de la Corporación, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Secretario Ejecutivo será una persona ajena a la Institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la Corporación.

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá también realizar las siguientes funciones:

- a) Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento;
- b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;
- d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado;
- e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.

TITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo Trigésimo Sexto: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los socios activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios, que durarán 2 años en sus funciones, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;



- b) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- c) informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
- d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
- e) Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo Trigésimo Séptimo: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

TITULO VIII

Del Tribunal de Disciplina

Artículo Trigésimo Octavo: Habrá un Tribunal de Disciplina, compuesto de tres miembros, elegidos cada 2 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23.

Los miembros de dicho Tribunal durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Noveno: El Tribunal de Disciplina se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos del Tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

Artículo Cuadragésimo: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros del Tribunal de Disciplina para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro del Tribunal reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Corporación.

El tiempo de la ausencia o imposibilidad será de tres meses contados desde la primera reunión a la que el integrante del Tribunal no concuriera.

Artículo Cuadragésimo Primero: En el cumplimiento de sus funciones el Tribunal de Disciplina estará facultado para aplicar sólo las sanciones que establece el artículo 12, en la forma que señala dicho artículo.



TITULO IX

Del Patrimonio



Artículo Cuadragésimo Segundo: El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo Cuadragésimo Tercero: La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,25 ni superior a 0,50 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,25 ni superior a 0,50 unidad (es) tributaria (s) mensual (es).

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0,50 ni superior a 1 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

TITULO X

De la Modificación de Estatutos y de la Disolución de la Corporación

Artículo Cuadragésimo Quinto: La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario u otro Ministro de Fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.

Artículo Cuadragésimo Sexto: La Corporación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los socios presentes, con las mismas formalidades establecidas en el Artículo 45.

Será también causal de disolución de la Corporación si el número de sus socios activos disminuyere de 10.

Aprobada por el Supremo Gobierno la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución, sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada « Corporación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Parral » Personalidad Jurídica No. 874 de 1998.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Unico: Durante los tres primeros años de vigencia de la Corporación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Artículo 26 de los Estatutos.

Segundo: Elegir el Directorio Provisorio de la Corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria de Socios que deberá celebrarse dentro de los 90 días de publicado el Decreto Supremo que le concede personalidad jurídica a la Corporación:

Nombre	RUT. Nº
Presidente Cecilia Vera Superbi	7.197.030-2
Vice Presidente Hugo H. Gutiérrez Gálvez	9.106.163-5
Secretaria Norma Auristela Rojas Cuellar	3.539.831-7
Tesorero Víctor Farías Palma	6.223.663-9
Director Amanda E. Velasco Pedersen	2.829.998-2
Director Lorena Soledad G. Pizarro Sierra	10.434.621-9

Tercero: Facúltase a dona Julia Urquieta Olivares, para que proceda a protocolizar en una Notaría Pública de esta ciudad, el Acta de la Asamblea y los Estatutos aprobados.

Se confiere poder amplio al abogado dona Julia Urquieta Olivares, con domicilio Moneda 920, Of. 606, patente Nº 416890-9 al día de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para que solicite a la autoridad competente la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarias o convenientes introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato por simple instrumento privado.

Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las 17:00 horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los asistentes.

Nombre	RUT. Nº	Firma
Juan Carlos Concha Gutiérrez	2.478.526-2	<i>J. C. Concha</i>
Sergio Enrique Contreras Jorquera	5.750.412-9	<i>S. E. Contreras</i>
Marta Friz Salinas	4.107.395-0	<i>M. Friz</i>
Víctor Farías Palma	6.223.663-9	<i>V. Farías</i>
Alejandro Guajardo Cordoba	6.551.968-2	<i>A. Guajardo</i>
Hugo Humberto Gutiérrez Gálvez	9.106.163-5	<i>H. H. Gutiérrez</i>
José Miguel Guzmán Rojas	9.128.160-0	<i>J. M. Guzmán</i>
Lorena Soledad Gloria Pizarro Sierra	10.434.621-9	<i>L. S. Pizarro</i>
Norma Auristela Rojas Cuellar	3.539.831-7	<i>N. A. Rojas</i>
Lilian Silvia San Román Figueredo	6.196.344-8	<i>L. S. San Román</i>
Julia Georgina Urquieta Olivares	7.191.936-6	<i>J. G. Urquieta</i>
Amanda Elisabeth Velasco Pedersen	2.829.998-2	<i>A. E. Velasco</i>
Cecilia Vera Superbi	7.197.030-2	<i>C. Vera</i>

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL AL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE FOJAS.

18 JUL 2015

CUSANA BELMONTE AGUIRRE
NOTARIO PUBLICO
11ª NOTARIA DE SANTIAGO



LA PRESENTE COPIA DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 17 JUL 2015





Proyecto de Atención Integral en Salud Mental y DDHH a Personas Sobrevivientes de Tortura y Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos

CINTRAS 2016

FUNDAMENTACION

CINTRAS es uno de los pocos centros autónomos especializados en la asistencia en salud mental y DDHH que aborda la problemática de los efectos de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, hemos acumulado un valioso acervo de conocimiento durante estos 30 años de labor ininterrumpida acerca de los métodos de tortura, sus implicancias y efectos en la víctima directa y sus familiares incluyendo las segunda y tercera generación. Esto da garantías no sólo a las personas víctimas de la dictadura militar sino también aquellas que están siendo afectadas en la actualidad, que pueden contar con un centro independiente que pueda apoyarlos tanto en las pericias y evidencias de tortura, como proveer de asistencia y rehabilitación biopsicosocial a las víctimas y sus familiares directos afectados. Nuestro trabajo permanente con las organizaciones de DDHH provee de un referente que da confianza para atender a víctimas de tortura de larga o reciente data.

Nuestro esfuerzo permanente de colaboración con los 29 equipos PRAIS que dependen del Estado, basado en la incidencia de políticas públicas de reparación, apoyando la formación y capacitación de sus profesionales para que las víctimas cuenten con programas de calidad y que sean resolutivos con los problemas que los aquejan en materias de rehabilitación en salud. Esto último, nos permite estar en una posición privilegiada de enlace entre el PRAIS y las víctimas, muchas de las víctimas ven aún con desconfianza a los profesionales que laboran en el programa estatal de reparación (PRAIS). Hemos tejido un entramado de vínculos producto del debate no tan sólo de cuestiones asistenciales técnicas sino también de políticas públicas generando espacios de reflexión entre los prestadores de servicios, escuela de salud pública y los beneficiarios del programa de reparación colocando en el centro a la víctima y sus derechos de reparación integral y la prevención de la tortura.

A pesar de los más de 40 años del golpe militar y los crímenes de lesa humanidad acaecidos y sus secuelas, los modos represivos están aún vigentes. Lamentablemente no se ha logrado erradicar la tortura, persistiendo en la actualidad casos y denuncias sobre violencia institucional y abusos constitutivos de actos de tortura, fundamentalmente en espacio de privación de libertad o de personas

sujetas al control de agentes del orden público. La tipificación de la tortura en el Estado Chileno sigue sin estar plenamente en consonancia con el artículo 1° de la Convención a pesar de las observaciones del CAT en el 2009 y aún *no ha logrado implementar un mecanismo nacional de prevención de la tortura*

Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2013) en materia de violencia policial para el periodo 1990-2012, menciona que se han presentado un total de 20.742 denuncias en una muestra del 60% de las regiones del país, con un alza significativa desde el 2004. Ha incidido en el incremento las movilizaciones sociales, que ha redundado en una mayor violencia de la policía en el control del orden público. Para el año 2012 se constataron 1.775 denuncias.

Las denuncias de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, evidencian agresiones graves respecto de personas especialmente vulnerables: indígenas, reos comunes, discapacitados mentales, niñas, niños y mujeres. Con aplicación injustificada de protocolos de registro que suponen desnudar a jóvenes detenidas/os con tratos vejatorios, apremios ilegítimos al momento de la detención, al interior de los vehículos de traslado y en las unidades policiales, allanamientos a establecimientos educacionales y comunidades Mapuche con un gran despliegue de efectivos causando pánico en las personas.

El relator de la ONU Ben Emerson en su visita en 2013, advirtió sobre la compleja situación que se vive en la Araucanía, caracterizándola de "volátil y con altas probabilidades de agudizarse salvo que se tomen medidas urgentes para abordar las manifestaciones de violencia sino sus causas de origen".

Considerando los devastadores impactos que tiene la tortura en las personas y sus familiares, así como en la sociedad en su conjunto, hace que los tratamientos sean de larga duración y muchas veces de por vida. Esto implica contar con una planificación y gestión de recursos de largo plazo que garanticen la reparación como un derecho ineludible. Esto nos ha llevado a buscar diversas fuentes de financiación para cubrir las necesidades, sin embargo, esto no ha sido fácil sobre todo en el caso de Chile el cuál ha tenido avances en materias de reparación implementando el programa PRAIS en cada servicio de salud. Sin embargo, estos no cuentan con los recursos suficientes ni con la calidad necesaria de sus profesionales para abarcar la demanda existente. En el caso de no recibir financiación del Fondo es muy probable que tengamos que reducir la atención y las víctimas de la dictadura militar sean atendidas por los equipos PRAIS, de acuerdo a su capacidad de cobertura; y las nuevas víctimas quedan sin atención.

OBJETIVO GENERAL

Brindar tratamiento y rehabilitación integral de carácter biopsicosocial víctimas directas de tortura y de tratos crueles inhumanos y degradantes, ocurridas durante la dictadura militar y en tiempos actuales de democracia. Promoviendo un proceso de reparación integral del trauma psicosocial en las víctimas y sus familiares, proporcionando una atención terapéutica interdisciplinaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proporcionar una asistencia y rehabilitación especializada en trauma biopsicosocial de carácter oportuno y de calidad, a las víctimas directas y secundarias de la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes con una perspectiva de género a 75 personas.

Contribuir a las mejorías clínicas y al funcionamiento global biosicosocial y ocupacional de las personas atendidas atribuible a la asistencia recibida.

Prevenir la transmisión del daño en los familiares de segunda y tercera generación y reducir el riesgo de cronificación en las víctimas directas.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Definición de tortura

CINTRAS acoge la definición de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes señalada en el Art. 1 a saber: "se entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas".

Consideramos además que la tortura es una embestida a lo más íntimo de la personalidad y que tiene enormes repercusiones en la dignidad de las personas, no tan sólo deja heridas profundas y visibles en el cuerpo sino que deja lesiones profundas e invisibles en la psiquis y en el alma de los afectados - siendo muy difícil de sanar. Las secuelas de la tortura no sólo son vividas por el afectado directo sino que también tiene efectos dramáticos y duraderos en las madres, padres, esposas y esposos, hijos e hijas, hermanos y hermanas de las víctimas.

Proyecto centrado en las víctimas en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades

Uno de los principios fundacionales de nuestra organización es el de abogar por las necesidades de reparación integral y rehabilitación de las víctimas de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes. El trabajo comprometido con los derechos humanos y con las exigencias de reparación de organizaciones de DDHH y con las demandas de cada una de las personas que acuden a CINTRAS a solicitar ayuda, respalda nuestro enfoque centrado en la persona y en sus necesidades particulares de reparación. El equipo clínico coloca especial énfasis en precisar junto al paciente el motivo de consulta, en el cual se

beneficiario y son negociados con cada uno de los pacientes así como también su alta. Para ello se concibe un proceso que considera cumplimientos de metas terapéuticas, remisión de síntomas, autoevaluación o recuperación del funcionamiento global evaluada por el terapeuta. Este proyecto responde a las necesidades expresas de las víctimas y de sus familiares de contar con un centro en el cual trabajen personas que estén especializadas en el trauma psicosocial y los efectos de la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, que cuenten con especialistas comprometidos y que los acompañen en la reconstrucción de sus vidas, y en sus demandas por justicia y reparación.

Perspectiva de género en la concepción y ejecución del proyecto

En la concepción de este proyecto al igual que en la prevención, asistencia y rehabilitación hemos asumido un enfoque de género en el análisis de las relaciones de poder para comprender el sentido y las implicancias de la tortura, los métodos y tipos de tormentos, la relación con el torturador, sus efectos y para orientar los procesos clínicos focalizando aquellos elementos identitarios individuales y relaciones esenciales que han sido devastados. Hemos observado y analizado la realidad de la tortura acaecida en la dictadura militar y en democracia en base a las variables sexo y género, sus manifestaciones en contextos culturales, sociales, económicos, étnicos, político e histórico determinados. Siendo esto último, un elemento central para contextualizar la tortura y avanzar en la resignificación de la experiencia traumática que realizan las víctimas y sus familiares, se permite el viraje de la privatización del daño a la historización del trauma psicosocial, para desnaturalizar la violencia y los métodos de control, se produce el alivio de culpas y vergüenzas, permite valorar sus respuestas particulares de resistencias, reconocer los elementos resilientes y exigir sus derechos sin discriminación alguna. CINTRAS visualiza y reconoce la existencia de jerarquía y desigualdad de poderes, entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación y discriminación. Compartimos que la base del desarrollo humano es la equidad de género.

Trabajo en red con organizaciones y dispositivos de ddhh y salud mental

Este proyecto no se ejecuta con otras organizaciones, sin embargo, CINTRAS ha tenido presente desde su fundación el trabajo en red para optimizar recursos y compartir conocimientos a favor de la eficiencia y eficacia de los resultados. Para ello, dispone para el proyecto un trabajo coordinado para la red de derivación de *asistencias en salud distintas a la salud mental que aseguran un trabajo integral*. Además contamos con la coordinación y colaboración con abogados defensores que aseguren una perspectiva jurídica indispensable en materias de reparación y rehabilitación. Además, CINTRAS dispone de un capital social por su relación de trabajo histórica con agrupaciones de DDHH. Todo lo anterior, es consustancial a nuestros abordajes asistenciales, de rehabilitación y de incidencias en políticas públicas.

BENEFICIARIOS

Número total de víctimas estimadas que serán asistidas:150

Sub total que serán asistidos con la subvención del fondo: 75

Beneficiarios indirectos con la subvención del fondo:300

ADMISIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA DAR DE ALTA

Proceso de admisión

Los pacientes acuden a CINTRAS derivados por organizaciones con las cuales se tiene convenios de colaboración, tales como organizaciones de derechos humanos, organizaciones de víctimas, organizaciones estudiantiles, Programa de DDHH del Ministerio del Interior, el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos (PRAIS) del Ministerio de Salud, Observadores de DDHH Casa Memoria José Domingo Cañas, Capítulo DDHH del Colegio Médico, Programas de DDHH de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Abogados defensores de estudiantes, etc. El consultante es recibido en su primera entrevista por un trabajador social, quien realiza una primera acogida y recoge el primer testimonio de la persona, aplica una ficha clínica con datos relevantes para determinar el motivo de consulta y la situación represiva. Verifica si el caso corresponde al perfil de beneficiarios institucionales. En caso que corresponda, el trabajador social presenta el caso en la reunión clínica semanal donde es examinado, en base a un diagnóstico multiaxial se diseña una estrategia integral de tratamiento asociado al motivo de consulta y se determinan los profesionales clínicos que participarán en su ejecución. Si no corresponde, la persona es derivada a otras instancias, estatales o privadas, donde pueda recibir asistencia. Normalmente, se realiza un seguimiento asistido de esta derivación vía telefónica o en terreno. Los pacientes se enteran también del trabajo de nuestra institución a través de familiares o amigos que han sido atendidos anteriormente en nuestro centro o a través del sitio web www.cintras.org.

En los casos que residen en el extranjero y en consideración a sus necesidades de rehabilitación, dado que el Estado chileno no otorga tratamientos fuera del territorio nacional, les otorgamos tratamiento psicoterapéutico vía skype, el modus operandi de ingreso es el mismo que el de los casos presenciales. Esto es una experiencia única y un avance, ya que el programa de reparación PRAIS no incluye a los chilenos que viven fuera del territorio nacional.

La perspectiva de género en la etapa del ingreso y admisión de la víctima (al igual que en todo el proceso) está incorporada en tanto garantizamos un trato igualitario sin distinción de ningún tipo, en proveer una atención de calidad y de tiempo necesario, desarrollar un ambiente de confianza y acogida de profundo respeto por el otro con un trato simétrico e igualitario, con igualdad de acceso a la atención y equidad (darle a la cada cual lo que necesita) en las prestaciones. En el caso de la tipificación de la situación represiva y los tipos de tortura, el registro y sus efectos, es altamente relevante analizar desde

una perspectiva de género para comprender el impacto y la afectación en la personalidad de la víctima, el desempeño de sus roles y su forma de vincularse con el entorno inmediato y su percepción del mundo.

Proceso de Alta

Semanalmente se realiza una reunión clínica en la que el equipo lleva a cabo una evaluación y diagnóstico de los nuevos consultantes ingresados y diseña un plan terapéutico para cada caso con un enfoque de género, estableciendo estrategias de intervención terapéutica y designando a un psicoterapeuta de cabecera -psicólogo o psiquiatra- responsable del paciente durante el tiempo de duración de su tratamiento.

Periódicamente se examinan, supervisan y coordinan los casos en curso para determinar la evolución clínica y si es necesario algún cambio en el esquema del tratamiento o definir el momento en que algún paciente debe ser dado de alta. Se consideran indicadores cualitativos de los procesos terapéuticos para el alta más que elementos cuantitativos, considerando la complejidad del caso, remisión de síntomas y recuperación. El equipo clínico evalúa la evolución y mejoría clínica, para ello además del consignar la evolución en la ficha clínica emplea instrumentos de evolución clínica (Escala Analógica Visual de Percepción del Sufrimiento; Escala de Funcionamiento Global, GAF), pueden ser aplicados por profesionales de cualquiera de las disciplinas clínicas. Se considera además la satisfacción del usuario empleando un instrumento estandarizado. En general, podemos señalar que el tratamiento tiene una duración promedio de 12 meses.

TIPO DE ASISTENCIA PRESTADA

Actividades de rehabilitación y métodos de tratamiento

- Brindamos un proceso de rehabilitación en salud mental integral especializada que consiste en atenciones clínicas, de tratamiento y reinserción a las víctimas de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes y a sus familias.

1.a. entrevista de ingreso

1.b. psicoterapia individual

1 c. psicoterapia de familia

1 d. consulta psiquiátrica

1 e. consulta de salud mental por terapeuta ocupacional

1.f. consulta kinésica

1.g atención y orientación social

1.h visita de salud mental en terreno

2. Intervención psicosocial grupal especializada

2.a. Taller de rehabilitación psico-social

2 b. taller de intervención kinésica y socio-terapéutica

2 c. intervención psico-social

3 Reunión clínica

4. Actividades de promoción y prevención

5. Monitoreo y Evaluación del proyecto.

Descripción y metodología de la Actividad

1. Atención clínica

Duración de cada sesión: 1 hora.

1d. *Consulta psiquiátrica: efectuada por psiquiatra para evaluación, diagnóstico, farmacoterapia, control y seguimiento. Duración de cada sesión: 1 hora.*

1e. *Consulta de salud mental por terapeuta ocupacional: efectuada por terapeuta ocupacional. Evalúa capacidades y habilidades, prepara para inserción o reinserción académica, laboral y social. Duración de cada sesión: 1 hora.*

1f. *Consulta kinésica: efectuada por kinesiólogo, quien evalúa dolencias y discapacidades físicas del paciente. Incorpora a tratamiento específico según necesidad. Duración de cada sesión: 1 hora.*

1g. *Atención y orientación social: efectuada por trabajador social quien realiza evaluación socio-familiar, orientación legal, educacional, laboral, etc., con acompañamiento y seguimiento de casos. Duración de cada sesión: 1 hora.*

1h. *Visita de salud mental en terreno: efectuada por trabajador social u otro profesional al domicilio, lugar de trabajo, establecimiento educacional, etc. dirigido al paciente, familiares u otros. Duración: 3 horas. ***

2. Intervención psicosocial grupal especializada

2a. *Taller de rehabilitación psico-social: taller de autoayuda efectuado por terapeuta ocupacional con un grupo de pacientes, cuyo objetivo es la rehabilitación social realizándose con una modalidad de taller abierto. Duración por sesión: 3 horas.*

2b. *Taller de intervención kinésica y socio-terapéutica: realizado por kinesiólogo y terapeuta ocupacional u otro profesional, orientado a promover el bienestar biopsicosocial de los miembros de las agrupaciones de DDHH. Duración 4 horas cada sesión. ***

2c. *Intervención psico-social: realizado por trabajador social, terapeuta ocupacional u otro profesional, con un grupo de familias de la AFDD y AFEP en Parral, cuyo objetivo es la rehabilitación psico-social. Incluye actividades grupales, individuales, visitas domiciliarias,*

coordinación con equipos de salud locales, etc. Duración: 14 horas por intervención. **

3. Reunión clínica

Actividad semanal realizada por el equipo clínico para evaluar los ingresos, diseñar plan terapéutico para cada paciente, efectuar seguimiento de casos y supervisión clínica de los casos en atención. Duración: 2 horas.

4. Actividades de promoción y prevención

Realizadas por el colectivo CINTRAS que incluyen actividades de sensibilización, información, coordinación y asesoría en materias de derechos humanos y salud mental. Duración promedio: 3 horas.

Nota: ** En el cálculo de horas se han incluido los tiempos de desplazamiento.

5. Seguimiento y control: está desarrollado en punto específico para ello.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad (75 personas)	
Sedes de Santiago e Iquique	1. Atención clínica			
	1a. entrevista de ingreso (2 veces por paciente)	anual	2 al año	150
	1b. psicoterapia individual 10 meses		1 vez por semana	3.000
	6 meses (psq)		1 vez c/ 15 días	900
	1c. psicoterapia de familia 8 meses (20)		1 vez por semana	640
	1d. consulta psiquiátrica	anual	15 días	

				900
	1f. consulta de salud mental por terapeuta ocupacional	anual	1 vez c/da 15	
				160
	1g. consulta kinésica (25)	anual	Semanal	
				550
	1h. atención y orientación social	anual	según necesidad	500
	1i. Visita de salud mental en terreno	anual	según necesidad	300
	2. Intervención psicosocial grupal especializada			
Sede CINTRAS en Santiago	2a. Taller de rehabilitación psicosocial	anual	1 vez por semana	312
Sede de agrupaciones en Santiago	2b. Taller de intervención kinésico y socio terapéutico (12 sesiones)	semestral	1 vez por semana	192
Sede de AFDD y AFEP en Parral	2c. Intervención psicosocial	anual	1 vez c/15 días	364
Sedes de Santiago e Iquique	3. <u>Reunión clínica</u>	anual	1 vez a la semana	1.040
Santiago, Iquique y Parral	4. Actividades de promoción y <u>prevención</u>	anual	según necesidad	100

RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES

Gastos Operacionales

Para llevar a cabo este proyecto será necesario contar con fondos para:

Arriendo de oficina que permita operar los 5 días hábiles de la semana en Santiago.

Traslado de profesionales desde y hacia las provincias de Iquique y Parral, se considera un

promedio de 2 viajes mensuales a Parral y al menos 1 viaje semestral a Iquique.

Movilización local y en las provincias tanto para los terapeutas como para casos muy calificados de pacientes con escasos recursos.

Viáticos para equipo clínico que se traslada periódicamente hacia las provincias.

Material para los talleres de ergoterapia y actividades socioterapéuticas, tales como pinturas, pinceles, cueros, pegamento, cartulinas), etc.

Materiales de oficina que incluyen materiales de escritorio, papelería para las fichas clínicas, insumos de impresión, elementos básicos de botiquín y elementos básicos de aseo.

Teléfono para las comunicaciones con los pacientes a nivel local y provincial, derivaciones, coordinaciones intersectoriales, control, seguimiento y rescate de pacientes, etc.

Imprevistos. Se ha considerado el 5% para ítems como urgencias medicamentosas, exámenes de laboratorio, entre otros.

Equipamiento

CINTRAS (Santiago e Iquique) funciona en dos inmuebles subarrendados.

El de Santiago cuenta con lo mínimo para operar durante dos días y se requiere arrendar una oficina que cuente con sala de recepción, sala de espera, 2 boxes para atención individual, una sala multiuso, una biblioteca, una sala de kinesiterapia, 2 baños, cocina y dependencias administrativas. Las reuniones se realizan en un tercer día en otras dependencias al igual que las actividades administrativas.

Cabe destacar que estamos realizando atenciones por skype a personas que residen fuera de Chile.

En Iquique se cuenta con sala de recepción, de espera, 3 boxes para atención individual o de familia, un baño y una cocina.

Recurso Humano

Psiquiatras(2)

Psicólogos(3)

Terapeuta de familia(1)

Asistente sociales(2)

Terapeuta ocupacional(1)

Kinesióloga(1)

Personal administrativo y de servicio (5)

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proyecto será monitoreado a partir de una evaluación sistemática, con una periodicidad cuatrimestral. Este proceso será de responsabilidad de la Directora Clínica de CINTRAS, Sra. Marcela Sandoval.

Momentos Evaluativos

Cuatrimestre 1:

Monitoreo cuantitativo a través de los siguientes procedimientos: auditoría de fichas clínicas. Recuento de deserciones y altas (si las hay). Evaluación de la constitución del equipo tratante. Evaluación de la infraestructura y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto. GAF aplicados a los casos con tratamiento en curso de acuerdo al criterio establecido y administración de escala de satisfacción usuaria.

Cuatrimestre 2:

Monitoreo cualitativo a través de los siguientes procedimientos: Evaluación interdisciplinaria de los procesos terapéuticos a partir del análisis de fichas. Evaluación, análisis multiaxial y toma de decisiones respecto de las deserciones. Evaluación técnica de la eficacia de los equipos tratantes. Análisis de los GAF aplicados a los casos con tratamiento en curso de acuerdo al criterio establecido para la medición y administración de escala de satisfacción usuaria.

Cuatrimestre 3:

Evaluación de impacto del proyecto a través de los siguientes procedimientos: el funcionamiento global de los beneficiarios mejora al final del proyecto, de acuerdo al instrumento GAF y escala de satisfacción usuaria, de los casos dados de alta y que cursan tratamiento de acuerdo a los criterios establecidos para la medición.

Seguimiento de las personas asistidas que son dadas de alta

En relación al seguimiento luego del alta - primero señalar que para los clínicos de CINTRAS la alta terapéutica es un proceso en sí mismo y que tiene como objetivo evaluar las competencias adquiridas, la incorporación de nuevas herramientas y la consolidación de los cambios considerando el motivo de consulta inicial y la evaluación del paciente. En esta etapa, los controles se van distanciando en el tiempo y se hace un seguimiento y evaluación al menos durante tres meses. Luego de esta alta diseñamos un plan de seguimiento telefónico de los casos, realizado por el asistente social al sexto mes de la fecha de alta para evaluar junto a la personas pesquizando los indicadores de funcionamiento global (GAF). Deberá traducirse en un índice que deberá ser consignado en la ficha clínica. En caso de

ser necesario se citará a CINTRAS o se hará una visita en terreno según cada caso para evaluar la evolución y si es necesario un eventual apuntalamiento o reingreso.

Costo total del proyecto y monto solicitado al Fondo Presidencial.

PRESUPUESTO				
Ítem	Costo Unitario	Cantidad	Total	Subtotal
Arriendo	\$ 700.000	12	\$ 8.400.000	\$ 4.200.000
Recursos humanos				
	\$ 1.500.000	12	\$ 18.000.000	\$ 9.000.000
Psiquiatras	1.500.000	12	\$ 18.000.000	\$ 9.000.000
Psicólogos	\$ 1.250.000	12	\$ 15.000.000	\$ 7.500.000
Asistente social	\$ 750.000	12	\$ 9.000.000	\$ 4.500.000
Terapeuta ocupacional	\$ 750.000	12	\$ 9.000.000	\$ 4.500.000
Kinesióloga	\$ 1.200.000	12	\$ 14.400.000	\$ 7.200.000
Coordinador de proyecto				
Secretaria	\$ 500.000	12	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000

	\$ 700.000	12	\$ 8.400.000	\$ 4.200.000
Contador				
Estadístico	\$ 500.000	12	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Auxiliar de oficina y aseo	\$ 300.000	12	\$ 3.600.000	\$ 1.800.000
Gastos de movilización	3.000.000	1	\$ 3.000.000	\$ 1.500.000
Otros gastos/operaciones	3.000.000	1	\$ 3.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL PROYECTO/ SUBTOTAL SOLICITADO			\$ 120.800.000	\$ 60.400.000

Rosaura Campusano Alarcón

José Miguel Guzmán Rojas

Nombre completo Representante Legal

Nombre completo Encargado Proyecto

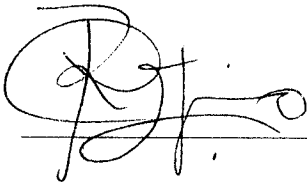
6.738.786-4.

9.128.160-0

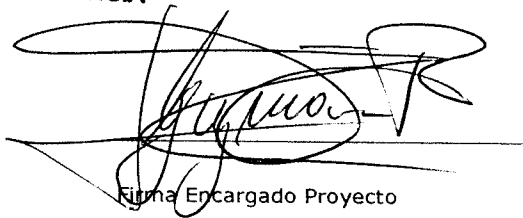
RUN Representante Legal

RUN Encargado Proyecto

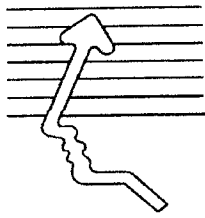
O.N.G. CINTRAS
 R.U.T.: 65.697.030-8
 P.J. DECRETO EXENTO
 N° 2827 DE 31-07-2006
 MINISTERIO DE JUSTICIA



Firma Representante Legal



Firma Encargado Proyecto



CINTRAS

Organización No Gubernamental de Desarrollo
Corporación de Salud Mental y Derechos Humanos

MEMORIA ANUAL ONG CINTRAS

PERIODO JULIO DE 2013 A SEPTIEMBRE DE 2014

Personería jurídica otorgada el 31 de julio de 2006,

Decreto Exento N° 2527 Ministerio de Justicia

1. Actividades generales

Rehabilitación de víctimas de tortura

Se otorgó asistencia médico-psicológica y rehabilitación a 175 consultantes índices víctimas de tortura y otras graves formas de represión política (Enero a Diciembre de 2013). De ellos 160 fueron incorporados al programa clínico y 15 fueron derivados en forma asistida a la red asistencial. Durante el periodo ingresaron 58 casos nuevos. De ellos, 10 corresponden a antiguos pacientes que habían terminado sus procesos terapéuticos y producto de la conmemoración de los 40 años del golpe militar se retraumatizaron. A un total de 15 casos índices se les brindó terapia de familia y/o de pareja, alcanzando 42 usuarios directos adicionales, en su mayoría relacionados con personas afectadas por la represión a estudiantes. Otras 14 beneficiarias ex presas políticas, madres o esposas de personas que sufrieron ejecuciones sumarias o desaparición forzada, participaron en talleres psicosociales abiertos de terapia ocupacional y ergoterapia HASTA SEPTIEMBRE DE 2013. Los 121 consultantes restantes fueron atendidos en forma individual asegurando un proceso de rehabilitación en salud mental integral especializada en concordancia con un modelo integral multidisciplinario de comprensión y abordaje del trauma biopsicosocial. En este primer semestre 2014 hemos atendido 70.

Prevención de la tortura y acceso a la justicia

Mantenemos una estrategia de incidencia en las políticas públicas en rehabilitación- en colaboración con el Ministerio de Salud en la formación y entrenamiento de los profesionales que conforman los Programas de Reparación y Atención Integral en Salud

(PRAIS) en el país, para el desarrollo de competencias técnicas y mejorar la pesquisa y resolución.

Una de las actividades de prevención de tortura efectuada durante el período fue la realización en conjunto con el Colegio Médico, Observadores de DDHH Casa Memoria José Domingo Cañas y Servicio Médico Legal de un seminario sobre el Protocolo de Estambul. Se capacitaron 70 personas provenientes de distintos sectores: profesionales de los 6 Equipos PRAIS de Santiago, participantes de la Coordinadora de Padres y Apoderados de Estudiantes, abogados defensores de derechos humanos y otras organizaciones afines.

El 26 de junio de 2013 en conmemoración del Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de la Tortura, realizamos una marcha en donde se entregó información impresa a la ciudadanía, culminando con un acto artístico cultural a las puertas del Museo de Bellas Artes en Santiago. Una de las fotos de esta actividad enviada a la Communications Officer de IRCT, fue elegida como una de las 10 fotos ganadoras del concurso fotográfico 2013. En igual fecha el 2014 junto a casa Memoria José Domingo Cañas y Observadores de DDHH, se realizó una colecta de firmas en el frontis de la Biblioteca Nacional para incorporar la definición de tortura en la legislación chilena.

Lanzamiento del libro "Prevención Daño Transgeneracional en Segunda Generación: trabajo psicosocial de grupo" en: Escuela de Salud Pública Dr. Salvador Allende de la U. de Chile, Ciudad de Iquique y en Universidad.

Desarrollo institucional

Hemos reforzado la coordinación y asociatividad con otras organizaciones de defensa de los derechos humanos. Como consecuencia de ello, se agregaron nuevas fuentes de derivación de pacientes para nuestro programa asistencial, las organizaciones de estudiantes, los observadores de derechos humanos, abogados defensores de estudiantes, Colegio Médico capítulo de DDHH.

ALGUNAS GESTIONES DESTACADAS

Julio 2013- se dispone de cuenta en dólares y acceso a banconexión facilitando el acceso y trámites bancarios de la ONG.

Julio se comienzan gestiones de arriendo dada la situación económica y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención clínica se decide optar por un subarriendo.

Agosto 2013 se realizaron gestiones con la LOM para reimpresión de segundo libro de daño trasn generacional. Los resultados no fueron positivos, sin embargo, contamos con el apoyo solidario de amigos alemanes que harán efectivo el anhelo de contar con una producción que esté al alcance de muchos.

En este mes comenzó la operación de cambio de sede y posterior entrega de la casa de Ricardo Matte Pérez. Se realizó un catastro de los bienes materiales con la venta de los artículos de escritorio. Embalaje del centro de documentación que actualmente está en la casa de uno de nuestros compañeros de trabajo junto con los registros clínicos históricos. Parte de los muebles fueron donados a la unidad de Psiquiatría y salud mental infanto juvenil del Hospital de Buin del SSMS. A inicios del primer semestre 2014 fuimos invitados a la unidad de psiquiatría infanto juvenil para compartir un momento de integración con el equipo agradecido de la donación.

A fines de Septiembre participamos (2 personas) del encuentro de la red latinoamericana y del Caribe en Quito Ecuador. Se despide al secretario Ejecutivo y queda el segundo en el concurso Sr. Víctor Madrigal. Va al encuentro coordinador regional Sr. José Utrera. CINTRAS presenta la delicada situación por la cual atraviesa.

Octubre nos cambiamos de sede a Monjita 527, of 906. Las reuniones clínicas semanales se hacen en las casas de compañeros/as los martes al igual que las reuniones ampliadas del equipo que son de carácter mensual se efectúan los segundos martes de cada mes.

El 04 de octubre hicimos el lanzamiento del Libro en la ESP. Posteriormente, se enviaron vía valija MINSAL ejemplares del libro a los 29 equipos PRAIS del país.

Este mismo mes se reciben los fondos de la OAK y que son devueltos a Dinamarca por ejecutivo bancario que dispuso enviarlos antes del tiempo legal, el banco nos hizo nuevas exigencias para los miembros la Presidenta y el Tesorero pudieran operar con moneda extranjera. Se acude al abogado para subsanar situación que se resuelve definitivamente en Diciembre.

A fines de este mes comenzamos a operar con un sistema de dación de horas por planilla Excel compartida por drive. La secretaria cuenta con un celular que está operativo de lunes a viernes en horario de oficina para responder solicitudes, dar horas y coordinar con el equipo.

Fin de mes de Octubre recibimos la vista de Beate Loewe- Navarro de la Fundación die-Schewelle, conoce nuestra nueva sede y la situación en la cual estamos trabajando. Se les envía proyecto 2013 y formalizamos convenio por tres años 2013-2015 CON UN APORTE DE 5.000 eu POR AÑO.

En noviembre la directora clínica de CINTRAS se integra al observatorio de ddhh de las personas con discapacidad psíquica y evacua informe que se presenta en dependencias de la CEPAL en Mayo de 2014.

ENERO DE 2014 realizamos un almuerzo de integración del equipo CINTRAS con el Directorio.

Enero de 2014 comenzamos informe ONU 2013 y proyecto 2015. Fecha de cierre se adelanta para 1 de marzo de 2014.

Se mantiene el acompañamiento a través del As Soc. José Miguel Guzmán a la Agrupación de Familiares DD en Parral durante el primer semestre 2014 gracias al proyecto financiado por el Pastor Herber Berger. Continuidad año 2014.

Abril entrega informe de proyecto OAK 2013. Se postula a fondo 2015.

Abril se envía carta al Ministro de Bienes Nacionales solicitando reunión para postulación de un bien en comodato. Nos deriva a la SEREMI Sra. Escalona, quien nos atiende en mayo junto a su secretario. Se nos orienta y solicita carta que detalle la solicitud del inmueble con sus especificaciones. Ellos no cuentan con un catastro de lo disponible sino más bien de los comodatos otorgados y nosotros deberemos pesquisar alguno que no se esté empleando. Hasta junio no estaba disponible el catastro en la pagweb.

En mayo se toma contacto con AISEC con coordinador Benjamín A. Cañas Toledo Director de Proyectos Sociales y Responsabilidad Social Empresarial, Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile para coordinar proyecto que le de mayor visibilidad a CINTRAS y mejora de la pagina web. *Pasantes llegarán en Agosto por 2 meses*

26 de junio participamos junto a algunos pacientes en ACTO DE SENSIBILIZACION SOBRE LA TORTURA EN CHILE ORGANIZADA POR OBSERVADORES DE DDHH DE CASA MEMORIA JOSE DOMINGO CAÑAS. Cuyo propósito fue la visualización de la tortura y recolección de firmas para campaña que busca: tipificar delito de tortura en legislación chilena, aplicación del Protocolo Facultativo de la convención contra la tortura, aplicación del protocolo de Estambul en casos de tortura.

El 28 de junio se realiza Asamblea General Extraordinaria de Socios de la ONG CINTRAS para estipular modificación de los Estatutos (cambio de dirección y monto de las cuotas).

Entre los días 12 y 15 de septiembre, un integrante del equipo de CINTRAS, participa en el Seminario Internacional: "Diálogos de Memoria, Justicia y Reparación, realizado en la Universidad de Magallanes en Punta Arena.

2. Medición de resultados

En relación con la medición de los niveles de mejoría, el equipo clínico aplicó el instrumento de evaluación Escala de Evaluación Global del Funcionamiento (GAF) al 67% de las personas bajo control que contaban con un tratamiento igual o superior a 6 meses de duración. En el 84% se observó una recuperación significativa de su funcionamiento global tanto biopsicosocial como ocupacional. La mantención, así como el avance de los procesos de recuperación están proporcionalmente relacionados al tiempo de tratamiento, a mayor tiempo mayores son los impactos en las diversas dimensiones. Durante el período hubo 27 altas (17%).

3. Desafíos

Hemos postulado a fondo de las ONU 2015, OAK, Die Schewelle y Subvención presidencial para mantener la atención clínica y recuperar un horario continuado de la atención con una mayor dotación de horas profesionales. Además de contar con espacios que nos permitan acoger pasantes y voluntarios. Instalar nuestro centro de documentación para las consultas y acceso de estudiantes e investigadores.

Las víctimas actuales cuentan con escasos espacios de atención que les garanticen un tratamiento para enfrentar las secuelas que deja la tortura, los tratos crueles inhumanos o degradantes. CINTRAS ha asumido la demanda creciente de estos nuevos consultantes con casos de torturas recientes que solicitan tratamiento médico-psicológico y certificaciones de las torturas padecidas para acompañar las acciones legales iniciadas en contra de la policía.

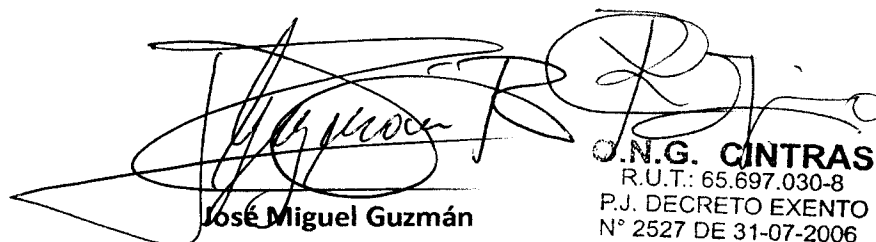
Los daños del trauma biopsicosocial en víctimas de la dictadura militar se han cronificado en el contexto de impunidad que impera en el país, traspasándolos a los miembros de segunda y tercera generación. Será necesario abogar por el derecho a la rehabilitación sin

ninguna restricción y recuperar una línea de investigación con propuestas metodológicas para el abordaje del daño y la prevención del trauma en segunda y tercera generación.

Aumento de fondos para garantizar tratamientos que sean continuos y se mantengan en el tiempo por la larga data de las secuelas del trauma psicosocial versus fondos pequeños por tiempos muy restringidos. Frente a esta situación hemos disminuidos los gastos de arriendo cambiándonos de oficina y rebaja de honorarios, privilegiando la atención clínica, realizando el trabajo administrativo desde o en nuestras casas/consultas.

ACCIÓN CONTABLE

Se adjunta balance contable elaborado por la tesorera Julieta Guajardo Rojas, correspondiente al período informado.



José Miguel Guzmán
Director Ejecutivo
CINTRAS

O.N.G. CINTRAS
R.U.T.: 65.697.030-8
P.J. DECRETO EXENTO
N° 2527 DE 31-07-2006
MINISTERIO DE JUSTICIA

Santiago, 24 de Septiembre de 2014